PROGRAMA DE CRÉDITO

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA RURAL

Firmas de Aprobación					
Elaboró		Revisó		Autorizó	
Gerente de Programas y Productos de Crédito Agropecuario		Director Ejecutivo de Programas y Productos		Tomó conocimiento el H Comité de Operación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en la 162 Sesión Ordinaria, llevada a cabo el día 28 de octubre de 2016. Secretaria del Comité de Operación	
Joel Oswaldo Garza Farias Pineda		Héctor Manlio Peña Jiménez		Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios	

Control de Emisión y Ediciones					
Versión	**Fecha de Aprobación**	**Órgano Colegiado / Sesión**	**Órgano Colegiado / Sesión**	**Fecha de entrada en vigor**	**Breve descripción de cambios**
001	30-04-2013	Comité de Operación/Sexagésima Sesión Extraordinaria		15-05-2013	Emisión
002	15-08-2014	Comité de Operación/ Octogésima Cuarta Sesión Extraordinaria		20-08-2014	• Incorporación de políticas de fomento y promoción de negocios • Se incorpora a la población objetivo comercio y servicios • Se eliminan Créditos Prendarios y Operaciones de Reporto
004	28-10-2016	Comité de Operación /Centésima Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria		01/11/2016	Se actualiza el Programa, de acuerdo a la Guía para la Elaboración, Actualización, Revisión, Aprobación y Publicación de documentos Normativos y no Normativos

Contenido

1. Introducción 4
2. Política de Fomento y Promoción de Negocios 4
3. Objetivo 5
4. Mercado Objetivo 6
5. Estrategia 6
6. Productos y Líneas de Crédito 6
7. Programas de Financiamiento 6
8. Mitigantes de Riesgo 7
9. Montos de Financiamiento 7
10. Tasa de Interés 7
11. Plazo 8
12. Comisiones 8
13. Garantías 8
14. Aforo 8
15. Programas de Apoyo 8
16. Otras Condiciones 9

1. Introducción

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante la "FND") pone a disposición de las Personas Físicas y Morales el Programa de Financiamiento para la Diversificación de la Economía Rural con el fin de establecer mecanismos que contribuyan con el Gobierno Federal en el cumplimiento de los acuerdos y compromisos establecidos en el Pacto por México, facilitando las condiciones de acceso al crédito y contribuyendo al desarrollo de los sectores manufacturero, turístico, artesanal, minero y las actividades de comercio y servicios relacionados con estos sectores. El presente Programa atiende los acuerdos y compromisos del Pacto por México relativos a la Transformación de la Banca y el Crédito en palanca de desarrollo de hogares y empresas ofreciendo créditos accesibles a los hogares y las empresas mexicanas.

2. Política de Fomento y Promoción de Negocios

El "Plan Nacional de Desarrollo" constituye la hoja de ruta que marca a las instituciones del Gobierno Federal el rumbo a seguir para construir un México mejor. Desde este marco, la propuesta para cambiar el escenario socioeconómico del país se concentra en dos grandes objetivos; el primero encaminado a combatir la pobreza y la desigualdad y el segundo dirigido a impulsar el crecimiento económico.

Bajo el marco del "Plan Nacional de Desarrollo" y como instrumentos para su realización, se establecen programas sectoriales que atañen al objetivo de la FND y constituyen también un marco de acción, entre estos programas destacan:

- El "Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo", que establece los objetivos y estrategias correspondientes al sector financiero en general, y en particular, al Sector Rural.
- El "Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018".

Aunado a lo anterior es preciso dar cumplimiento al mandato Institucional establecido en el Artículo 2º de la Ley Orgánica de la FND, así como a las disposiciones referentes a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

A partir de estas disposiciones de Política Pública y a fin de organizar la operación de la FND para asegurar su cumplimiento se ha establecido la presente Política de Fomento y Promoción de Negocios que regirá la acción institucional y al presente Programa.

La Política de Fomento y Promoción de Negocios establece las prioridades sectoriales que atenderá la FND, está diseñada para dar cumplimiento a las directrices para la Banca de Desarrollo en relación con incrementar el volumen de crédito otorgado, conseguir una mayor cobertura en sectores y actividades poco atendidas en la actualidad, facilitando el acceso y mejorando las condiciones de su otorgamiento, sin perjuicio de su naturaleza como crédito y en el marco de la sustentabilidad institucional. De esta manera, la Política de Fomento y Promoción de Negocios está integrada por los siguientes componentes:

- Programas de Financiamiento: Los cuales especifican el mercado objetivo, los proyectos elegibles, estableciendo disposiciones crediticias particulares para el otorgamiento de crédito, destinadas a atender las prioridades de un sector en lo particular.

Políticas Específicas para la Asignación de Tasas de Interés: basadas en instrumentos de administración de riesgos, que asignan tasas de interés preferenciales a los sectores prioritarios.

- Instrumentos de Apoyo: provenientes del presupuesto institucional y de recursos derivados de la concertación interinstitucional, que facilitan el acceso al crédito, permiten la administración de riesgos y articulan el crédito con apoyos a la inversión, para propiciar la capitalización.

La Política de Fomento y Promoción de Negocios está diseñada para asignar al crédito el carácter de instrumento de desarrollo, la cual se establece para lograr que la FND cumpla con su carácter y objetivo como Banca de Desarrollo. Su diseño y establecimiento resulta necesario dado que por las propias características económicas y sociales de los sectores y productores y pobladores rurales considerados en las prioridades institucionales, no han contado con acceso al crédito y no están conformados como sujetos de crédito para los que sea suficiente acudir a la FND para gestionar el financiamiento requerido, de tal manera que se requiere la realización de acciones promocionales directas y particulares para su atención.

Mediante estas acciones de atención directa la FND apoyará a la población objetivo y conducirla en:

1) La identificación y elección de sus alternativas de desarrollo económico;
2) La formulación de los proyectos y planes de negocio que permitan realizar estas alternativas;
3) Su conformación y desarrollo como sujetos de crédito;
4) La identificación y elección de las soluciones financieras requeridas; y,
5) La gestión del financiamiento y la realización de sus proyectos.

Estas acciones promocionales con la población objetivo se realizarán en apego a las siguientes directrices y enfoques (las cuales se exponen en detalle en el Programa de Financiamiento Para Pequeños Productores):

a) Integración Económica de las Cadenas Productivas
b) Atención Prioritaria y Condiciones Preferenciales para la Economía Social
c) Enfoque de Género
d) Cruzada contra el Hambre
e) Fomento a la Sustentabilidad
f) Prioridades en la Canalización de Apoyos y Prestadores de Servicios

3. Objetivo

El Objetivo es contribuir en el crecimiento del mercado objetivo por medio del otorgamiento de apoyos y el uso del crédito para capitalizarse y mejorar la rentabilidad de las empresas y sus proveedores, así como generación de empleos.

A través del financiamiento a las diversas etapas de las cadenas productivas como son abasto de insumos, producción, beneficio y transformación, comercialización, servicios financieros, adquisición de infraestructura productiva, asistencia técnica, se promoverá la participación de las empresas y sus proveedores en los procesos de agregación de valor, a fin de generar un efecto de desarrollo incluyente en el Medio Rural que contribuya a la generación de empleos y a mejorar el nivel de vida de la población rural.

4. Mercado Objetivo[1]

El Mercado Objetivo de este Programa son personas físicas o morales del medio rural con proyectos de inversión no tradicionales en los sectores manufacturero, turístico, artesanal o minero, incluyendo las actividades de comercios y servicios en estos sectores.

5. Estrategia

La estrategia se dirige a fomentar el financiamiento y la creación de empresas en sectores no tradicionales del medio rural pero capaces de constituir polos de desarrollo y generar empleo en el Sector Rural, como es el caso de proyectos de inversión en los sectores turismo, artesanías, minería y manufacturas en el Sector Rural. Para el efecto se aprovechará la coordinación construida con la Secretaría de Turismo y el FONART. Parte de esta estrategia es financiar a la pequeña empresa que es proveedora de la gran industria manufacturera.

6. Productos y Líneas de Crédito

Las solicitudes de crédito al amparo de este Programa, podrán contratarse mediante los siguientes Productos de Crédito para Primer Piso y Líneas de Crédito para Segundo Piso:

- Crédito de Habilitación o Avío
- Crédito Refaccionario
- Crédito Simple
- Crédito en Cuenta Corriente
- Líneas de Crédito Simple
- Líneas de Crédito en Cuenta Corriente

7. Programas de Financiamiento

La aplicación de los Productos de Crédito podrá realizarse en el marco de los siguientes Programas de Financiamiento:

a) Programa de Financiamiento para Proyectos con Mezcla de Recursos

Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa de Financiamiento para Proyectos con Mezcla de Recursos, el cual tiene como objetivo potenciar con financiamiento los recursos otrgados a los productores rurales a través de los diversos Programas de Apoyo/Incentivos del Gobierno Federal, los Gobiernos Estatales y Municipales, y de la propia FND, asi como las aportaciones de los Productores.

---

[1] El mercado objetivo de este Programa deberá ajustarse a lo establecido en la Ley Orgánica de la FND y en el Manual de Normas y Políticas de Crédito.

b) **Programa de Financiamiento Pre Autorizado**

Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa de Financiamiento Pre Autorizado, el cual permite otorgar créditos de forma ágil y masiva, a través de la estandarización de características y parámetros de calificación, utilizando Paquetes Tecnológicos y herramientas de evaluación financiera.

c) **Programa de Financiamiento para Empresas de Intermediación Financiera**

Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa de Financiamiento para Empresas de Intermediación Financiera, el cual pone a disposición de las Empresas de intermediación Financiera (EIF) líneas de crédito para generación o descuento de cartera de los créditos que requieran otorgar a sus socios o clientes.

Programa Especial de Apoyo FINAYUDA Contingencias Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa Especial de Apoyo FINAYUDA Contingencias y tiene como objetivo reactivar las actividades productivas, asi como continuar con las operaciones vigentes y futuras, para clientes y nuevos acreditados cuyos proyectos productivos se hubiquen en las localidades afectadas (Estados y Municioios), mediante el crédito y mediante apoyos para la inversión, reducción del saldo del credito, reducción del monto de los interés, pago de interés durante un periodo de gracia y disminución de costos del crédito; asi como el otorgamiento de tratamientos de cartera, ampliaciones para descuento de cartea (nuevas líneas) y nuevos créditos.

8. Mitigantes de Riesgo

Los Mitigantes de Riesgo constituyen instrumentos que disminuyen el riesgo crediticio y permiten mejores condiciones para el otorgamiento de crédito, por lo que en todo momento se promoverá su uso.

Se impulsará la articulación del crédito promoviendo la Integración Económica de las cadenas productivas.

9. Montos de Financiamiento

El monto de financiamiento se determinará de acuerdo a las necesidades y flujos de efectivo del proyecto, cuidando en todo momento la viabilidad económica del mismo y atendiendo a lo establecido en el Manual de Normas y Políticas de Crédito, en el Manual de Normas y Políticas de Reporto, en los Productos de Crédito y en los Programas de Financiamiento, publicados en la Normateca Institucional.

10. Tasa de Interés

Las Tasas de Interés que aplican, están definidas en las "Políticas Específicas para la Asignación de Tasas de Interés" publicadas en la Normateca Institucional.

11. Plazo

El plazo del financiamiento se determinará particularmente con base en las características específicas del proyecto a financiar y a las condiciones del producto financiero correspondiente.

12. Comisiones

Las comisiones aplicables para operaciones de Crédito Directo (Primer Piso) y de Segundo Piso serán las correspondientes al Producto de Crédito o Programa de Financiamiento a través del cual se formalice la operación y están disponibles en el "Cuadro Único de Comisiones" publicado en la Normateca Institucional.

13. Garantías

Las solicitudes de crédito deberán contar con las garantías requeridas en el Manual de Normas y Políticas de Crédito, en los Productos de Crédito y/o en los Programas de Financiamiento, publicados en la Normateca Institucional.

14. Aforo

El monto máximo de financiamiento será de hasta el 80% de la inversión total del proyecto, de acuerdo con lo indicado en el Manual de Normas y Políticas de Crédito de la FND.

Se podrán otorgar financiamientos de hasta el 90% de la inversión total del proyecto siempre y cuando se realice a través del Programa de Financiamiento para Proyectos con Mezcla de Recursos, así como del Programa de Apoyo y Financiamiento Especial.

15. Programas de Apoyo

Las personas físicas y morales que soliciten crédito al amparo de este Programa podrán acceder a los apoyos que ofrece la FND a través de los siguientes Programas:

- Programa de Capacitación para Productores e Intermediarios Financieros Rurales.
- Programa de Apoyo a Unidades de Promoción de Crédito.
- Programa para la Constitución de Garantías Líquidas.
- Programa de Reducción de Costos de Acceso al Crédito.

A través de este Programa se buscará incentivar la conjunción de los apoyos que se canalicen al sector rural con recursos Federales, Estatales o Municipales que sean destinados a la inversión en infraestructura en el medio rural.

Para fortalecer el Programa y fomentar la capitalización y el crecimiento de la industria manufacturera se deberá promover el uso de apoyos ofrecidos por dependencias del Gobierno Federal dirigidos a la atención del sector manufacturero y su red de proveeduría, como los descritos en el Programa de Financiamiento para Proyectos con Mezcla de Recursos.

Para obtener los apoyos, la persona física o moral deberá cumplir con los requisitos, criterios de elegibilidad, procedimientos y documentación establecidos en las Reglas de Operación, Lineamientos, Mecánicas o Criterios Técnicos de Operación, y demás normatividad aplicable vigente correspondiente.

16. Otras Condiciones

Registro Estadístico de las Operaciones

Con el objeto de poder evaluar el impacto y alcance de este Programa, las áreas, de conformidad a sus facultades, deberán implementar mecanismos que permitan generar información estadística.

Todo lo no previsto en el presente Programa, deberá apegarse a lo establecido en el Manual de Normas y Políticas de Crédito, en el Manual de Normas y Políticas de Reporto, en los Productos de Crédito, en los Programas de Financiamiento y en los Lineamientos y Reglas de Operación de los Programas de Apoyo aplicables a este Programa.